

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7676

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se adjudican los puestos de trabajo F016220140 (puesto base ordenanza), y F0162007A (puesto base ordenanza), en cumplimiento de la Resolución per la cual se ejecuta la sentencia núm. 54, de 9 de febrero de 2016, de la Sala Contenciosa Administrativa del TSJ de las Illes Balears, dictada en el recurso contencioso administrativo PA 214/2014

Antecedentes

1 Mediante la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas de 19 de junio de 2013 se aprobó la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 22 de junio de 2013).

2 La sentencia núm. 224/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Sr. Jaime Artigues Mas, participante en el procedimiento de provisión mencionado, contra la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas por la cual se desestima el recurso de reposición que interpuso contra la de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de provisión (BOIB núm. 19, de 6 de febrero de 2014).

3 Con posterioridad, la sentencia núm. 54, de 9 de febrero de 2016, de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, estima el recurso de apelación interpuesto per el Sr. Artigues contra la sentencia de primera instancia mencionada y la revoca i estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto, anulando la resolución administrativa impugnada en cuanto que no valora el grado personal del actor. Finalmente, ordena que se retrotraigan las actuaciones y se le reconozca la puntuación correspondiente al grado, prevista en el baremo de méritos.

4 En cumplimiento de la decisión de la sentencia de la Sala, la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas dicta la Resolución de 3 de marzo de 2016, por la cual se ordena la ejecución de los términos estrictos de la sentencia y la retroacción de las actuaciones.

5 En cumplimiento de la resolución mencionada en el punto anterior, el 7 de junio de 2016, la Comisión Técnica de Valoración del grupo C2/AP ha elevado la propuesta definitiva de adjudicación del puesto de trabajo F01620140 al Sr. Jaime Artigues Mas, con un total de 18,93950 puntos.

6 Así mismo, cabe adjudicar al Sr. Xisco Sansó Castell, funcionario que pierde el puesto de trabajo a raíz de la estimación del recurso, un puesto de trabajo de la misma naturaleza que el puesto siguiente indicado en su solicitud, de entre los disponibles en la relación de trabajo y con dotación presupuestaria, visto que no queda vacante el puesto de trabajo que le correspondería de haberse producido el efecto encadenado, de conformidad con la base 12 de la convocatoria mencionada en el punto 1.

Fundamentos de derecho

1 El artículo 81 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 3 de abril).

2 El artículo 24 y siguientes y 31 y siguientes del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOCAIB núm. 41, de 5 de abril).

3 Las bases 12, 13 y 14 de la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas, de 19 de junio de 2013, por la cual se aprobó la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de les comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 48, de 22 de junio).

4 Informe de la Dirección General de la Abogacía de 9 de marzo de 2010, sobre los efectos que se deriven de la estimación de un recurso administrativo o la ejecución de una sentencia en los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de



concurso de méritos.

Por ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1 Adjudicar, según la propuesta definitiva efectuada por la Comisión Técnica de Valoración del grupo C1/AP, el puesto de trabajo F01620140 ("puesto base ordenanza"), al Sr. Jaume Artigues Mas, con DNI núm. 43006533Y y con un total de 18,93950 puntos, en cumplimiento de la Resolución de 3 de marzo de 2016, por la cual se ejecuta la sentencia núm. 54, de 9 de febrero de 2016, de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

2 Adjudicar, en aplicación de la base 12.9 de la Resolución de 19 de junio de 2013 (BOIB 88, de 22 de junio), el puesto de trabajo F0162007A ("puesto base ordenanza") al Sr. Xisco Sansó Castell, con DNI núm. 43006539N, visto que no queda vacante el puesto de trabajo siguiente indicado en su solicitud de participación en el procedimiento para la provisión de puestos, convocado por la Resolución mencionada.

3 Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, como anexo de esta Resolución, de la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo mencionados en los puntos anteriores.

4 El plazo para tomar posesión de la nueva destinación obtenida es de tres días hábiles si la destinación radica en la misma localidad donde estaba destinado o destinada, o de un mes si la nueva destinación radica en una localidad diferente. En el caso de las personas que se encuentran en situación de excedencia voluntaria especial, el plazo para tomar posesión se entiende aplazado hasta que finalice el periodo de la excedencia. En los casos que la persona adjudicataria lo solicite y, además, lo justifique debidamente, la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas puede conceder una prórroga del plazo, tal como se expone en el punto 7 b).

5 El plazo de toma de posesión empieza a contar al día siguiente del cese en el puesto de trabajo, el cual se tiene que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución del concurso en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. La persona titular de la consejería donde preste servicios el funcionario o la funcionaria que tenga que cesar en el puesto de trabajo, puede proponer a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, por necesidades del servicio, que se aplase hasta un máximo de 20 días hábiles. La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la propuesta, tiene que resolver.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas puede, excepcionalmente, acordar lo siguiente:

- a. Aplazar la fecha del cese del funcionario o de la funcionaria por el plazo máximo de un mes, completada la prórroga que prevé el apartado anterior, por exigencias del funcionamiento normal de los servicios. En este caso, si el funcionario o la funcionaria lo solicita, se le tienen que respetar las retribuciones del nuevo puesto de trabajo.
- b. Prorrogar, por un plazo de hasta veinte días hábiles, la incorporación del funcionario o de la funcionaria en la nueva destinación si implica cambio de localidad y se aleguen y acrediten razones justificativas de la prórroga solicitada.

7 El cómputo de los plazos de toma de posesión, en todo caso, se debe iniciar cuando finalicen los permisos o las licencias que se hayan podido conceder a las personas interesadas, excepto que por causas justificadas el órgano competente acuerde suspender el disfrute.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente que se publique esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma 20 de junio de 2016

**El director general de Función Pública
y Administraciones Públicas**
Pedro Jiménez Ramírez





Conforme con la propuesta. Dicto resolución.
La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

ANEXO

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Puesto: puesto base ordenanza (F01620140)

Consejería: Consejería de Salud

Centro directivo: Consejería de Salud

Unidad: puesto base de la Consejería de Salud (Palma)

Nombre	DNI	Total puntos
Jaime Artigues Mas	43006533Y	18,93950

Puesto: puesto base ordenanza (F0162007A)

Consejería: Consejería de Educación y Universidad

Centro directivo: Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros

Unidad: IES Sant Marçal (Marratxí)

Nombre	DNI
Xisco Sansó Castell	43006539N

